

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL****POLICÍA NACIONAL****OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLÓGICA**

Fecha:	Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2026		
Hora de inicio:	14:30 horas	Hora de finalización:	18:00 horas
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

ACTA - 002709 - SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA SUSTENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ANALÍTICA DE COMPORTAMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA - MENEV, SESIÓN CERT NO. 083

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
 - 4.1. Normatividad
 - 4.2. Información y sustentación del proyecto
 - 4.3. Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en Comité CERT
 - 4.4. Decisión del Comité CERT
 - 4.5. Ficha técnica aprobada

DESARROLLO**1. Verificación de asistentes**

Conforme a lo dispuesto en la Resolución Nro. 01990 del 24/07/2026 "Por la cual se reglamenta la conformación y funcionamiento del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológico de la Policía Nacional", y procedimiento 1DT-PR-0019 del 27/04/2026, denominado "Evaluación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC", se procede a verificar la asistencia de los funcionarios que hacen parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT – OFTIC e invitados.

Mediante Orden del día No. 01 del 01 de enero de 2026, se realiza el nombramiento de los integrantes del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT.

Por lo anterior, se confirma la asistencia a la presente reunión del siguiente personal:

INTEGRANTES				
COMITÉ EVALUADOR DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – CERT				
No.	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD
1	MY	Luis Fernando Romero Roa	Jefe GUDAS	GUDAS – OFTIC
2	MY	Orminson Santos Ariza	Jefe GUTEC	GUTEC – OFTIC
3	MY	Julio Cesar Jiménez Fandiño	Jefe GARTE	GARTE – OFTIC
4	MY	Mauricio Ocampo Serna	Jefe GUDAS	GUDAS – OFTIC
5	MY	Claudia Yaneth Rodríguez Puentes	Jefe GUSOF	GUSOF – OFTIC
6	MY	Edwin Javier Ramírez Gil	Jefe GUSAP	GUSAP – OFTIC
7	MY	Jhon Alexander Mendez Mendoza	Jefe CSIRT	CSIRT – OFTIC
8	CT	Julían David Rondón Luna	Jefe GRUMA	GRUMA – OFTIC

ACTA - 002709 - SUTIC-GARTE - 2.7 - QUE TRATA DE LA SUSTENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ANALÍTICA DE COMPORTAMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA - MENEV, SESIÓN CERT NO. 083

9	TE	Ramiro Enrique Bernate Rojas	Integrante GUSIN	GUSIN – OFTIC
10	ST	Paula Carolina Orosco Buitrago	Jefe GURAD (E)	GURAD – OFTIC
11	IT	Jhon Anderson Urrea Aldana	Jefe GUPES (E)	GUPES – OFTIC
12	PT	Caterin Camila Narvaez Sánchez	Responsable Planeación	GUSAP – OFTIC
INVITADOS				
13	IJ	John Wilfer Andrade Lozano	Jefe GUTIC – MENEV	GUTIC – MENEV
14	PT	Edna Milena Pinilla Niño	Secretario Comité CERT	OFTIC – GARTE

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. Temas a tratar

4.1 Normatividad

4.4.1. Resolución No. 05884 del 27 de diciembre 2019 “Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia”,

(...) Capítulo 8: Subcomponente Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

El presente capítulo tiene como finalidad describir los principales aspectos a tener en cuenta en la adquisición, implementación y administración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Policía Nacional; de igual forma, generar directrices para su mantenimiento, conservación y una adecuada gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), acciones que deberán seguir las unidades de Policía, con la finalidad de prevenir y/o minimizar impactos que puedan ocasionar daños de la plataforma tecnológica institucional y garantizar la sostenibilidad de los recursos.

8.6. Parámetros para la adquisición de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Policía Nacional

- La adquisición de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante los planes anuales de adquisiciones, convenios, comodatos, sesiones, donaciones, Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), Fondos de Seguridad Territorial (FONSET), así como a través de instituciones gubernamentales y privadas en las unidades policiales en el ámbito nacional, deberá contar con la viabilidad técnica de la Oficina de Telemática.
- El concepto de viabilidad será elaborado y expedido por el Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos (CERT), que se encuentra conformado por funcionarios de los diferentes grupos que integran la Oficina de Telemática, para lo cual se tendrá en cuenta el llenado de los requisitos establecidos por esta instancia. (...)

4.4.2. 1DT-PR-0019 “Evaluación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

(...) Convocar Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT):

Se activa cuando la necesidad requiere un análisis integral y colegiado por la complejidad o el impacto del requerimiento. Está compuesto por profesionales de diversas disciplinas, lo que permite emitir conceptos más integrales, identificar riesgos técnicos o de usabilidad, y garantizar mayor legitimidad y transparencia en el proceso de evaluación. Esta modalidad promueve la participación, el consenso y decisiones menos susceptibles a conflictos de interés. (...)

4.4.3. Resolución Nro. 01990 del 24/07/2026 “Por la cual se reglamenta la conformación y funcionamiento del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológico de la Policía Nacional”.

ACTA - 002709 - SUTIC-GARTE - 2.7 - QUE TRATA DE LA SUSTENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ANALÍTICA DE COMPORTAMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA - MENEV, SESIÓN CERT NO. 083

(...) **ARTÍCULO 6. SESIONES DEL COMITÉ.** El Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos de la Policía Nacional (CERT), sesionará de forma ordinaria dos veces por semana, siempre y cuando existan solicitudes que deban ser objeto de evaluación; y de forma extraordinaria cuando existan temas de carácter especial que lo ameriten, previa autorización del Subjefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y por convocatoria de la secretaría técnica. (...).

4.2 Información y sustentación del Proyecto.

La Policía Metropolitana de Neiva, mediante comunicación oficial No. GS-2026-075193-MENEV del 03/09/2026, solicita convocar sesión del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos – CERT, así:

UNIDAD: Policía Metropolitana de Neiva – MENEV.

Proyecto: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ANALÍTICA DE COMPORTAMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA - SUBSISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEV".**

A continuación, el señor intendente jefe John Wilfer Andrade Lozano, Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MENEV, realiza la presentación del presente proyecto, el cual se adjunta a la presente acta:

Nota: Se deja constancia que se realizó la exposición del proyecto en mención y la presentación de este se encuentra adjunta en la comunicación oficial No. GS-2026-075193-MENEV del 03/09/2026.

4.3 Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en el Comité CERT.

A continuación, se presentan las sugerencias, observaciones, recomendaciones y consideraciones técnicas registradas en el Gestor de Contenidos Policiales (GEPOL) al comunicado oficial No. GS-2026-075193-MENEV del 03/09/2026, así como aquellas formuladas durante la sustentación y evaluación del proyecto ante la instancia correspondiente. Por lo cual, se sugiere que deban ser atendidas e incorporadas en las fases de planeación, ejecución e implementación, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos institucionales, la viabilidad técnica de la solución propuesta, la interoperabilidad con la arquitectura tecnológica institucional y el adecuado desarrollo del proyecto.

✓ Grupo Arquitectura Tecnológica

por parte del Grupo de Arquitectura Tecnológica (GARTE), una vez revisados los anexos y documentación para el proyecto de CCTV para el municipio de Neiva - Huila, se evidencia que aporta los documentos exigidos para el análisis del proyecto (acta selección de puntos, formato presentación proyecto, certificado compromiso y mantenimiento, permiso autorización espacio público, carta comercializadora de energía eléctrica, plano kmz), desde el punto de vista técnico, se evidencia que las especificaciones de los componentes propuestos se ajustan a los estándares aprobados por la OFTIC. En consecuencia, con respecto a la solución propuesta de acuerdo con la justificación y el cumplimiento documental, se concluye que el proyecto es **TÉCNICAMENTE VIABLE**.

una vez revisada la documentación, justificación, finalidad y documentos adjuntos por parte del Grupo de Arquitectura Tecnológica, se generan **RECOMENDACIONES** teniendo en cuenta la finalidad del proyecto, las cuales están orientadas a contribuir con la correcta ejecución del proyecto, estas consideraciones buscan asegurar el cumplimiento de los lineamientos institucionales, así como de las buenas prácticas en diseño tecnológico, promoviendo principios clave como la interoperabilidad, escalabilidad y sostenibilidad de la solución propuesta.

1. En caso de que el proyecto sea viable técnicamente, se dan a conocer las siguientes recomendaciones que deberían quedar plasmadas en las generalidades del proyecto:

a. Todo el software ofertado debe ser en sus últimas versiones disponibles en el mercado, garantizando las actualizaciones durante el periodo de garantía sin costo adicional. Se deben entregar los medios físicos con sus respectivos seriales para reinstalación.

ACTA - 002709 - SUTIC-GARTE - 2.7 - QUE TRATA DE LA SUSTENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ANALÍTICA DE COMPORTAMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA - MENEV, SESIÓN CERT NO. 083

- b. Todo el hardware ofertado deberá ser completamente nuevo (no remanufacturado), con certificado de fabricación emitido por el fabricante o distribuidor autorizado indicando lote y año (2025 o superior), y deberá contar con respaldo de fabricante activo —incluyendo firmware y soporte— por un periodo mínimo de 5 años.”
- c. Los equipos deberán ser suministrados, instalados, configurados y programados conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando su correcta puesta en operación y funcionamiento óptimo dentro del entorno previsto, el contratista deberá garantizar que el hardware y software, sea compatible y funcional entre sí.
- d. Si durante el desarrollo del proyecto o instalación de los equipos, se evidencia la necesidad de elementos, documentación o servicios que no hayan sido incluidos inicialmente y que resulten indispensables para el correcto funcionamiento de la solución, el contratista deberá suministrarlos, instalarlos, configurarlos y ponerlos en operación sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante. La detección de errores, inconsistencias u omisiones en los términos de referencia, pliegos de condiciones o especificaciones técnicas no exime al contratista de su obligación de ejecutar el objeto contractual de manera integral, satisfactoria y dentro de los plazos establecidos para la ejecución del contrato. Para efectos contractuales, se entiende como indispensable todo elemento cuya ausencia afecte la funcionalidad, continuidad, seguridad eléctrica, disponibilidad o integridad del sistema.
- e. En caso de existir un sistema previamente instalado, y cuando los nuevos equipos deban integrarse e interoperar con éste, el contratista deberá garantizar la correcta integración técnica y funcional de todos los componentes, de manera que la solución opere de forma unificada, continua y coherente, como un solo sistema. El contratista será responsable de verificar la compatibilidad, realizar las configuraciones, ajustes y pruebas necesarias, y asegurar que la interoperabilidad no afecte la estabilidad, disponibilidad ni el desempeño del sistema existente.
- f. El contratista será el único responsable por los daños, fallas o afectaciones que se ocasionen a sistemas, equipos, redes, infraestructura tecnológica y obras civiles, tanto internas como externas, que se deriven directa o indirectamente de la ejecución del proyecto. En caso de presentarse dichas afectaciones, el contratista deberá restituir los bienes y áreas impactadas a su estado original, asumiendo la totalidad de los costos asociados a su reparación, reposición o adecuación, así como cualquier sanción, multa o reclamación que se genere con ocasión de estos hechos, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

2. Se cumplir con los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2, literal “a” de la Ley 1150 de 2007.

✓ **Grupo Desarrollo de Software**

Para el Grupo Desarrollo de Software, tras revisar las fichas técnicas y la documentación del proyecto, no se presentan observaciones sobre los elementos a adquirir, considerando que los requerimientos técnicos se ajustan a la necesidad identificada por la unidad solicitante, la cual realizó el acompañamiento y validación de requisitos. Queda pendiente la exposición por parte del responsable del proyecto.

✓ **Grupo Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica**

VIALE Por parte del Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica se sugiere especificar año de fabricación mínimo 2025 en los elementos de los ítems 34, no se evidencian dentro del proyecto elementos diferentes para concepto de potencia.

✓ **Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube**

GUSIN: Una vez revisadas las fichas técnicas y demás documentación soporte el proyecto desde una perspectiva técnica alineada con las funciones inherentes del grupo en cuanto a la administración y soporte de la infraestructura tecnológica, no se tienen observaciones, a su vez la unidad solicitante realizó actividades de acompañamiento y validación de prerrequisitos a la necesidad tecnológica, estableciendo que los requerimientos técnicos expuestos se adaptan a la necesidad de la unidad de policía.

ACTA - 002709 - SUTIC-GARTE - 2.7 - QUE TRATA DE LA SUSTENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ANALÍTICA DE COMPORTAMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA - MENEV, SESIÓN CERT NO. 083

✓ **Grupo Proyección e Innovación Tecnológica**

El Grupo de Proyección e Innovación Tecnológica (GUTEC) no presentan observaciones frente al presente proceso, toda vez que no involucra elementos, equipos o infraestructura que requieran viabilización mediante prueba de concepto (PoC); en todo caso, se recomienda que en la estructuración del Estudio de Conveniencia y Oportunidad se garanticen los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva, transparencia y neutralidad, de conformidad con la normatividad de contratación estatal vigente (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y 2294 de 2023), el Decreto 1082 de 2015 y, cuando resulte aplicable, el Decreto 310 de 2021 sobre Acuerdos Marco de Precios, así como los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

✓ **Grupo Soporte y Apoyo**

Dios y Patria, Buenos días. Respetuosamente me permito informar que, una vez revisada la presentación, desde GUSAP no se tienen observaciones. No obstante, se brindan las siguientes recomendaciones para consideraciones internas de la Unidad: Validar la modalidad de contratación más adecuada según la cuantía y los tiempos requeridos para el desarrollo y ejecución del proyecto; El futuro supervisor del contrato debe asegurarse de que la entrega de los elementos se realice dentro de los plazos establecidos; El supervisor deberá acompañar y hacer seguimiento durante todas las etapas contractuales y poscontractuales, hasta su liquidación; Realizar acciones documentadas que permitan minimizar el riesgo de constituir reservas presupuestales; Tramitar oportunamente los posibles incumplimientos que se lleguen a materializar en el contrato; Elaborar los informes de supervisión y demás documentos que evidencien el cumplimiento de los ítems pactados en los contratos; Las contrataciones directas deben contar con la correspondiente certificación de exclusividad para la comercialización del bien o la prestación del servicio; Tanto en adquisiciones como en donaciones, se debe cumplir con todos los requerimientos del proceso de Logística y Financiera para el ingreso de bienes al almacén; Las adquisiciones de bienes y servicios deben validarse previamente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente. En caso de encontrarse disponibles en dicho sistema, la Unidad está obligada a realizar la contratación por ese medio. Si no se encuentran los elementos que cubran la necesidad, la Unidad determinará la modalidad de contratación pública más adecuada.

✓ **Grupo Red de Radio**

Se llevó a cabo la verificación del proyecto, sin que se generaran observaciones por parte del Grupo Red de Radio, dado que el mismo no contempla elementos específicos orientados a la sostenibilidad o modernización de la red de radios de la unidad solicitante. Se está a la espera de la realización del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), con el fin de obtener una explicación más detallada sobre el alcance y justificación técnica del proyecto.

✓ **Grupo Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes Informáticos**

Una vez revisada la documentación técnica del proyecto, desde la perspectiva del CSIRT, no se evidencian observaciones específicas en materia de seguridad de la información que impidan su avance, por lo cual el proyecto se considera técnicamente VIABLE, siempre que su implementación, operación y administración se realicen en estricto cumplimiento de las directrices, políticas y controles establecidos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), adoptado mediante la Resolución No. 04408 del 26 de diciembre de 2024, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional. Así mismo, conforme a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se recuerda que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e implementados bajo dichos lineamientos, asegurando la transparencia, competitividad y eficiencia del proceso contractual, en cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, especialmente en lo relacionado con la pluralidad de oferentes. Finalmente, se sugiere presentar el proyecto ante el comité correspondiente, con el fin de acoger posibles observaciones adicionales.

✓ **Grupo Comunicaciones Unificadas**

Viable, las especificaciones técnicas de Fibra óptica, switch tipo 1 de 4 puertos para exteriores, aportadas en documentos anexos, se encuentran acordes a las recomendaciones técnicas mínimas de OFTIC.

ACTA - 002709 - SUTIC-GARTE - 2.7 - QUE TRATA DE LA SUSTENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ANALÍTICA DE COMPORTAMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA - MENEV, SESIÓN CERT NO. 083

✓ **Grupo Mesa de Ayuda**

Una vez revisado el proyecto y las fichas técnicas que lo soportan, el Grupo de Mesa de Ayuda no presenta observaciones ni recomendaciones específicas, toda vez que la necesidad corresponde a un requerimiento propio de la unidad solicitante y los elementos allí relacionados hacen parte de un componente tecnológico verificado por el Grupo Infraestructura Tecnológica. No obstante, se recomienda que, durante la estructuración del Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se garantice el cumplimiento de los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva, transparencia y neutralidad, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2294 de 2023 y demás normas que regulan la contratación estatal. Asimismo, deberá observarse lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y, cuando resulte aplicable, en el Decreto 310 de 2021 respecto de los Acuerdos Marco de Precios y demás instrumentos de agregación de demanda, así como las directrices internas vigentes de la Policía Nacional y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.

✓ **Grupo Despliegue y Operaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Por parte de GUDES no se tienen observaciones. Pendiente CERT.

✓ **Responsable Planeación Administrador Riesgos**

De manera respetuosa, me permito informar que se realizó la revisión de la presentación del requerimiento. En lo que respecta a la matriz de riesgos, no se identificaron observaciones puntuales ni aspectos que requieran ajustes adicionales.

✓ **Asesor Jurídico**

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar que, en el evento que la decisión del comité resulte viable al presente proyecto, se informe a la unidad solicitante que tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la C.P. que obliga al estado a proteger la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley; es por ello que, deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor y la propiedad intelectual bajo lo consagrado en la Ley 23/1982, Ley 178/1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la UAE Dirección Nacional de Derecho Autor y la SIC. Dicho lo anterior, para los eventos de adquisición de infraestructura TIC y/o sus partes, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. En relación a la estructuración y presentación de proyectos FONSET y FONSECON, se recuerda a las unidades dar cumplimiento a lo ordenado en las comunicaciones oficiales GS-2025-007492-DILOF del 09/03/2025 y GS-2025-001853-OFPLA del 11/03/2025. Finalmente se informa, que las sugerencias de ajustes o correcciones realizadas por los miembros del comité son mandatorias y la viabilidad va enlazada a las correcciones de los yerros identificados. En el evento que la unidad se aparte de los mismos, correrá por su cuenta y riesgo las inconsistencias que se generen en la operacionalización de los mismos.

✓ **Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos**

- ¿Quién realizó el tratamiento de la información relacionada con todo lo que se está indicando?

El señor jefe GUTIC-MENEV indicó que dicho tratamiento fue realizado por la Alcaldía, con el acompañamiento y asesoría de un técnico del GUTIC encargado de brindar soporte al SIES y al sistema CCTV.

- Respecto al tema de las garantías, en relación con el tiempo máximo de respuesta de 48 horas para restablecer el funcionamiento ante afectaciones en la fibra óptica:

Se aclaró que la atención debe ser inmediata, de manera que, ante este tipo de daños, se realice el empalme en el menor tiempo posible. En consecuencia, se debe revisar y reducir la cantidad de horas establecida como tiempo de respuesta.

ACTA - 002709 - SUTIC-GARTE - 2.7 - QUE TRATA DE LA SUSTENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ANALÍTICA DE COMPORTAMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA - MENEV, SESIÓN CERT NO. 083

- ¿Quién emitiría el concepto técnico de las cámaras?

El señor jefe GUTIC-MENEV indicó que debía consultarlo con la Alcaldía y con la empresa contratista.

- Asimismo, se aclaró que, al tratarse de bienes de propiedad municipal, el concepto técnico no debe ser emitido por la Policía Nacional. Esta responsabilidad corresponde a la entidad propietaria de los equipos y al contratista, de conformidad con las obligaciones establecidas en el respectivo proceso contractual.

MENEV - IJ ANDRADE LOZANO JOHN WILFER; Se proyecta documento a la Alcaldía de Neiva generando las recomendaciones dadas por mi Coronel durante la exposición del proyecto en el Comité, respecto a tiempo de respuesta: "En caso de daño de fibra óptica, el tiempo de reparación y puesta en funcionamiento debe ser de 6 a 8 horas", considerando la ubicación de los puntos de las cámaras y la distancia. Así mismo, las 6 recomendaciones indicadas por el Grupo de Arquitectura Tecnológica y la protección por la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley y certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas. Documento a espera de aprobación de secretaría privada y firma de mi Coronel.

Teniendo en cuenta la información presentada durante la sustentación del proyecto, así como el análisis técnico efectuado sobre la solución propuesta, a continuación, se establecen algunas recomendaciones y consideraciones, las cuales, se sugiere que deben ser atendidas por la unidad responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento del Direcciónamiento Tecnológico Institucional, la alineación con la arquitectura tecnológica de la Policía Nacional, la interoperabilidad de los componentes tecnológicos y la adecuada ejecución e implementación del proyecto:

1. Una vez obtenida la viabilidad del presente proyecto, la unidad solicitante **deberá consultar** si la tecnología que se pretende adquirir se encuentra dentro de los componentes de aprobación por parte del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CITI del Sector Defensa, los cuales se encuentran relacionados en la **Circular No. M20230511004862** del 11/05/2025 del Ministerio de Defensa Nacional o la que haga sus veces; **en caso afirmativo**, deberá realizar los trámites correspondientes para presentarlo ante mencionado Comité, en cumplimiento a la resolución número 4317 del 28 de junio del 2022 "Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos", artículo 7, literal A "Emitir concepto frente a las necesidades o proyectos con componente tecnológico cualquiera que sea su fuente de financiación presentados por las unidades del Sector, soportados en estudios de viabilidad técnica, legal y financiera del proyecto".
2. Las especificaciones técnicas avaladas por OFTIC son el resultado de un proceso de análisis y validación orientado a garantizar su alineación con la arquitectura tecnológica institucional, los estándares de interoperabilidad, seguridad de la información y uso eficiente de los recursos públicos. En consecuencia, cualquier modificación, adición o eliminación de los requisitos técnicos aprobados deberá contar previamente con la revisión y aprobación técnica de esta oficina asesora; de lo contrario, podrá afectar la validez del concepto de viabilidad emitido, de conformidad con lo establecido en la Comunicación Oficial No. **GS-2026-007024-OFTIC** del 22/07/2026.
3. El concepto de viabilidad emitido por el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT) se circunscribe **exclusivamente a la evaluación de la iniciativa desde la óptica técnica**, realizada con fundamento en los lineamientos, procedimientos y disposiciones institucionales vigentes en materia de adquisición y evaluación de tecnologías de la información y las comunicaciones, entre ellas la Resolución 03049 de 2014 y sus modificaciones, la Resolución 05884 de 2019 y sus modificaciones, la Resolución 00011 de 2025 y sus modificaciones, el procedimiento 1DT-PR-0019 "Evaluación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" y demás directrices aplicables. En consecuencia, dicho concepto no constituye autorización, aprobación o aval respecto de aspectos administrativos, financieros, presupuestales, jurídicos o contractuales, siendo responsabilidad exclusiva de la unidad dueña de la necesidad garantizar la correcta planeación, adquisición, selección de proveedores, definición de marcas, cantidades,

ACTA - 002709 - SUTIC-GARTE - 2.7 - QUE TRATA DE LA SUSTENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ANALÍTICA DE COMPORTAMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA - MENEV, SESIÓN CERT NO. 083

valores y fuentes de financiación, así como el cumplimiento de la normatividad legal e institucional vigente en cada una de estas materias.

4. Los Jefes y Responsables GUTIC deberán garantizar la observancia y cumplimiento integral de las especificaciones técnicas viabilizadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), absteniéndose de efectuar modificaciones, adiciones o supresiones no autorizadas y gestionando formalmente ante dicha dependencia cualquier requerimiento de ajuste para su correspondiente evaluación y pronunciamiento técnico. En consecuencia, la alteración de especificaciones previamente aprobadas, la utilización de fichas técnicas diferentes a las avaladas, la inclusión de requisitos no autorizados o la ejecución de adquisiciones tecnológicas sin la respectiva viabilidad técnica podrá constituir un presunto incumplimiento de los deberes funcionales asociados a la planeación, estructuración y gestión de requerimientos tecnológicos institucionales, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales, civiles o penales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
5. El concepto técnico de viabilidad del comité tendrá una vigencia de seis (06) meses para proyectos financiados con recursos de la Policía Nacional y doce (12) meses para proyectos financiados con recursos del FONSET o FONSECON. Dicho término inicia a partir de la suscripción del acta por parte del Comité CERT o al término de la anualidad. Lo anterior, en atención al **Artículo 10. Vigencia de la viabilidad** de la Resolución Nro. 01990 del 24/07/2026 "Por la cual se reglamenta la conformación y funcionamiento del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológico de la Policía Nacional".
6. En el evento de adquirir software o licenciamiento se recomienda que durante la etapa de estructuración del proyecto se analice y determine con precisión el alcance de las licencias de uso que serán adquiridas por la entidad. Esto permitirá establecer de manera clara las restricciones y facultades otorgadas por el titular de los derechos de autor sobre la obra. Así mismo, sean incorporados los siguientes ítems frente al proyecto:
 1. El contratista entregará certificación de distribuidor autorizado o mayorista certificado en la distribución del producto.
 2. El contratista se compromete a entregar certificación de autenticidad de la licencia, una vez se adjudique el contrato.
 3. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.
 4. El contratista al que se adjudique el contrato deberá entregar al supervisor certificación expedida por el distribuidor autorizado o mayorista que garantice el soporte por la cantidad de (x) año(s). **Nota:** el supervisor deberá solicitar los certificados al contratista y deberán incorporarse en el seguimiento de parte de la supervisión en la plataforma SECOP II y en la carpeta física del archivo postcontractual. Lo anterior, en cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación.
 - Certificado de autenticidad del software adquirido.
 - Documento que acredite al proveedor como distribuidor autorizado.
7. Se recuerda el cumplimiento al procedimiento **1DT-PR-0016 "Implementación Proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones"**, una vez ejecutado el proyecto.
8. En los procesos de adquisición tecnológica se deberá garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la neutralidad contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, literal a), de la **Ley 1150 de 2007**, permitiendo la participación de diferentes proveedores, salvo cuando exista justificación técnica relacionada con la compatibilidad e integración con plataformas institucionales existentes o cuando se trate de soluciones únicas disponibles en el mercado. Asimismo, deberá observarse el cumplimiento del **Decreto 310 de 2021**, en lo referente a la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y demás disposiciones que regulen los mecanismos de adquisición estatal vigentes.
9. Se deberá observar y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el **Decreto 0618 del 17 de junio de 2026**, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", garantizando que las adquisiciones y demás

ACTA - 002709 - SUTIC-GARTE - 2.7 - QUE TRATA DE LA SUSTENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ANALÍTICA DE COMPORTAMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA - MENEV, SESIÓN CERT NO. 083

actuaciones asociadas al proyecto se encuentren alineadas con los principios de eficiencia, racionalización y optimización de los recursos públicos.

10. Conforme a lo establecido en el artículo 4, numeral 4, de la Ley 80 de 1993, la Entidad debe adelantar revisiones periódicas a las obras ejecutadas, los servicios prestados y los bienes suministrados, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista. En caso de evidenciarse incumplimientos o deficiencias, se recomienda promover las acciones de responsabilidad correspondientes contra el contratista y sus garantes, según aplique. Asimismo, dichas revisiones deberán realizarse como mínimo una vez cada seis (6) meses durante la vigencia de las garantías contractuales.
11. **DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SERVIDOR PÚBLICO (1DT-FR-0015)**

- EL SERVIDOR PÚBLICO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar para actividades ajenas a su cargo o función, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL SERVIDOR PÚBLICO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en el presente acuerdo de confidencialidad por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de dos (2) años contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual.
- La violación o el incumplimiento del acuerdo de confidencialidad por parte EL SERVIDOR PÚBLICO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligará al EL SERVIDOR PÚBLICO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a su superior inmediato de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- EL SERVIDOR PÚBLICO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL SERVIDOR PÚBLICO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
- EL SERVIDOR PÚBLICO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o lo solicite la POLICÍA NACIONAL.
- EL SERVIDOR PÚBLICO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación laboral.

4.4. Decisión del Comité CERT

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Nro. 01990 del 24/07/2026, en especial el **artículo 7. Requisitos para la aprobación de las especificaciones técnicas**. La aprobación de las especificaciones técnicas sometidas a consideración del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos de la Policía Nacional (CERT) requerirá el voto favorable y unánime de la totalidad de sus integrantes. Por lo anterior, el secretario técnico del Comité procede a solicitar la votación por parte de cada uno de los integrantes, así:

Registro Votación:

GUPES	GUSAP	GUTEC	GUSOF	GUSIN	GUDAS	CSIRT	GRUMA	RIESGOS	GARTE	GURAD	GUDES
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Nota. Se toma el 1 como concepto viable y el 0 como no viable.

Una vez finalizada la votación, se obtiene la siguiente decisión:

ACTA - 002709 - SUTIC-GARTE - 2.7 - QUE TRATA DE LA SUSTENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ANALÍTICA DE COMPORTAMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA - MENEV, SESIÓN CERT NO. 083

"Se emite concepto de viabilidad **exclusivamente desde la perspectiva técnica y en el ámbito de competencia** del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), teniendo en cuenta lo descrito en los comentarios registrados en el Gestor de Contenidos Policiales (GEPOL), así como las recomendaciones, sugerencias y observaciones formuladas durante el desarrollo del Comité CERT, las cuales se encuentran descritas en el numeral 4.3 de la presente acta".

4.5. Ficha técnica aprobada

Se deja constancia de que las especificaciones técnicas aprobadas por el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT) corresponde a los elementos relacionados en el cuadro de cantidades contenido en la presentación adjunta a la comunicación oficial electrónica No. GS-2026-075193-MENEV del 03/09/2026, por lo anterior, no deben ser modificadas, ni se deben adicionar ítems que no fueron socializados y/o conocidos durante la sesión del comité, en caso de ser requerida una nueva especificación técnica se debe activar nuevamente el procedimiento 1DT-PR-0019.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Emitir respuesta a la solicitud presentada.	Sl. Grenel Yecid España Cortes	15/09/2026
2. Para el desarrollo del proyecto, se debe tener en cuenta y notificar al responsable de la estructuración, las recomendaciones y consideraciones descritas en los comentarios realizados en el GEPOL (ítem 4.2) y en el ítem 4.3 de la presente acta.	Jefe GUTIC Policía Metropolitana de Neiva	Durante el desarrollo del proyecto
3. Realizar seguimiento a la ejecución del proyecto.	Jefe GUTIC Policía Metropolitana de Neiva	Hasta la finalización del proyecto

CONVOCATORIA

El Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), sesionará de manera ordinaria los días martes y jueves de cada semana, y también de manera extraordinaria de acuerdo con lo ordenado por el mando institucional.



Firmado digitalmente por:
 Nombre: César Augusto Sánchez Salinas
 Grado: Teniente Coronel
 Cargo: Subjefe Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones
 Cédula: 7184689
 Dependencia: Grupo Des Opera Tecno De Infor Y Comunicaciones
 Unidad: Oficina Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones
 Correo: cesar.sanchez@correo.policia.gov.co
 10/09/2026 7:53:27 p. m.

Anexo: uno (lista de asistencia en 02 folios)

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
 Teléfono: 5159551
 oftic.garte@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA